PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nº 4822.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A ADQUIRIR MAQUINAS DE SUMAR Y ESCRIBIR DE LA FIRMA C. CARRASCO STANI S.R.L. PARA USO DE LA DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS, EN LA SUMA DE Øs. 32.970.-

Nº 1109.-

Asunción, Mayo 4 de 1954.-

VISTA: la presentación del Departamento de Administración del Ministerio de Hacienda (Exp.M.H.Nº 1910/54) en la que eleva presupuestos presentados por varias Casas Comerciales para la adquisición de 6 maquinas de sumar y dos maquinas de escribir, para uso de la Dirección General de Estadística y Censos, y siendo el más ventajoso el de la casa C.Carrasco Stani S.R.L. cuyo monto es de Øs. 32.970, equivalente de U$S. 2.198.-; la providencia de la Sub-Secretaría de Estado y la imputación establecida por el Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase al Departamento de Administración del Ministerio de Hacienda, a adquirir de la Casa C.Carrasco Stani S.R.L. maquinas de sumar y escribir de acuerdo al siguiente detalle:

6 seis maquinas de sumar "OLYMPIA" funcionamiento combinado, totalizando 12 columnas para ambas corrientes.....U$S.295c/u

1 una máquina de escribir,R.C.Allen letra elite de 135 espacios..... " 178.-

1 una máquina de escribir R.C.Allen letra elite, de 180 espacios..... " 250.-

Zaldívar

Art. 2º.- Entréguese por la Dirección del Tesoro, al Departamento de Administración del Ministerio de Hacienda, la suma de Øs. 32.970.- TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA GUARANIES, equivalente de U$S. 2.198 al cambio de Øs. 15 por cada dollar americano, para los fines enunciados en el presente Decreto.-

..//..//

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Nº.....

Decreto Nº 4822.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A ADQUIRIR MAQUINAS DE SUMAR Y ESCRIBIR DE LA FIRMA C. CARRASCO STANI S.R.D. PARA USO DE LA DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA Y CENSOS, EN LA SUMA DE Gs. 32.970.-

..//..//

Art. 3º.- Autorízase al Departamento de Administración del Ministerio de Hacienda, a gestionar del Banco Central del Paraguay los contratos de compra-venta de divisas correspondientes, al cambio establecido para las adquisiciones del Gobierno.

Art. 4º.- Impútese la presente erogación al Rubro 4,09., Item 5., Anexo D., del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Financiero 1954.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

A. Stroessner. Zaldívar.